

Institución Educativa

Fundanza

Sistema Institucional de

Evaluación

S.I.E.E.

Rector:

Esp. Marlon Andrés Cruz

Casallas

Armenia, Quindío 2024

Tabla de contenido

1	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	4
2	PROPÓSITOS MINISTERIALES DEL SIEE	4
3	MARCO DE REFERENCIA	4
4	MARCO LEGAL	5
5	DEFINICIÓN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN	5
6	FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDANZA	6
7	CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDANZA	7
8	EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS	8
8.1	Competencias del SABER.	8
8.2	Competencias del HACER	9
• 8.3	Competencias del SER	9
	ETICA DEL EDUCADOR	11
9	ARTÍCULO 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:	12
10	ARTÍCULO 2: DEFINICIÓN DE LAS ÁREAS	13
11	ARTÍCULO 3. PROMOCIÓN EN PREESCOLAR	19
12	ARTÍCULO 4. PROMOCIÓN EN BÁSICA Y MEDIA:	20
13	ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE REPITENCIA DE PRIMERO A ONCE	22
14	ARTÍCULO 6. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	22
15	ARTÍCULO 7. PROMOCIÓN ANTICIPADA	23
16	ARTÍCULO 8. PASOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA	23
17	ARTÍCULO 9. PROMOCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES REPITENTES:	24
18	ARTÍCULO 10. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	25
19	ARTÍCULO 11. PORCENTAJE DE CADA PERÍODO ACADÉMICO	26
20	ARTÍCULO 12. VALORACIÓN FINAL DE LAS ÁREAS	26
21	ARTÍCULO 13. ESTRATEGIAS GENERALES DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS.	27

22	ARTÍCULO 14. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS EN EL PREESCOLAR:	28
23	ARTÍCULO 15. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE PRIMERO A ONCE:	29
24	ARTÍCULO 16. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.	29
25	ARTÍCULO 17. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	30
26	ARTÍCULO 18. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	30
27	ARTÍCULO 19. ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE:	31
28	ARTÍCULO 20. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE:	32
29	ARTÍCULO 21. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN	32
30	ARTÍCULO 22. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE TIPO ACADÉMICO POR PARTE DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	33
31	ARTÍCULO 23. CRITERIOS PARA ELEGIR LOS ESTÍMULOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDANZA	34
32	ARTÍCULO 24. CRITERIOS PARA ELEGIR EL MEJOR BACHILLER	34
33	ARTÍCULO 25. CRITERIOS PARA ELEGIR EL ESTUDIANTE CON MEJORES PRUEBAS SABER DE LA INSTITUCIÓN.	35
34	ARTÍCULO 26. GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES QUE CULMINEN LA EDUCACIÓN MEDIA	35
35	Referencias	36

1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

El Sistema institucional de Evaluación de los Estudiantes (en adelante SIEE) es el instrumento elaborado concertadamente por todos los miembros de la comunidad educativa en donde se describen todos los procedimientos correspondientes a la evaluación, promoción y seguimiento académico para los estudiantes de la institución, de conformidad con la Constitución Política Colombiana, la Ley General de la Educación, el Decreto 1290 de 2009 y demás normatividad jurídica vigente.

2 PROPÓSITOS MINISTERIALES DEL SIEE

- 1) Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 2) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3) Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- 4) Determinar la promoción de estudiantes.
- 5) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

3 MARCO DE REFERENCIA

Evaluación es un proceso inherente a la acción educativa que posibilita al estudiante, al maestro y al padre de familia tomar conciencia de los aprendizajes adquiridos y las necesidades que se presentan en el camino hacia la consecución de competencias, asumiendo la responsabilidad frente a las transformaciones y avances esperados y los alcanzados.

Según el MEN, la evaluación se define como **“elemento regulador de la prestación del servicio educativo permite valorar el avance y los resultados del proceso a partir de evidencias que garanticen una educación pertinente, significativa para el estudiante y relevante para la sociedad”**.

Al retomar la definición de evaluación, se debe diferenciar los términos entre evaluar y medir, Peinado (2013) define el primero hacia la emisión de un juicio sobre un determinado aprendizaje adquirido por los estudiantes, la valoración de objetivos y metas, por medio de un seguimiento continuo e integral, a través de actividades e instrumentos. Por otro lado, el segundo término, lo define como la asignación de

un puntaje al avance de los procesos, la cual es importante pero como es solo un dato puntual, se debe enfocar hacia la valoración e interpretación del proceso, más que la nota del resultado.

Según Morán (2007), Pérez (2007) y Corominas (2006) la evaluación se vuelve un proceso continuo y permanente que se debe llevar a cabo paralela y simultáneamente al proceso de enseñanza - aprendizaje, estando al servicio tanto al alumno como al maestro. Estos autores determinan que el alumno pasa de ser objeto a sujeto de la evaluación, convirtiendo la evaluación en un trabajo compartido con el profesor. Por ello es fundamental según sus actores determinar su participación en ella, las cuales pueden ser: La autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.

Por otro lado, Black y William (2006) dan suma importancia a la autoevaluación, donde el alumno debe participar activamente en su propio proceso de evaluación, con el fin de desarrollar las percepciones propias de su proceso formativo.

4 MARCO LEGAL

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorga autonomía escolar a las instituciones y dándole desde el decreto 1290 de 2009 la libertad para definir el sistema de Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE – el cual determina los criterios y procedimientos que reglamenta la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación preescolar, básica, media.

Acogiendo la Declaración Universal De Los Derechos Humanos, particularmente el art. 8 sobre el debido proceso, la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación, las normas vigentes que reglamentan el proceso educativo expedidas por el Ministerio de Educación Nacional como lo son el decreto 1290 de 2009 y otros reglamentarios, así como el Plan Decenal Educativo y Proyecto Educativo Institucional, se toma la evaluación desde la medición y valoración de los procesos dentro de un grado de respeto hacia los estándares de los derechos humanos, siendo de forma permanente hacia la valoración de la eficiencia y efectividad de los procesos formativos, usando herramientas y mecanismos de verificación y mejora continua.

5 DEFINICIÓN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

La definición de evaluación para la Institución Educativa Fundanza, se basa en los postulados de algunos autores uno de ellos es Díaz Barriga (2006) que la define como “un proceso mediante el cual el alumno demuestra ciertas conductas o

habilidades en contexto situados. Para ello el docente debe emplear una gama variada de estrategias evaluativas, que le permitan obtener evidencias de desempeño de la competencia”.

Así mismo, se tiene en cuenta la definición de evaluación según el enfoque pedagógico institucional socio crítico, entendida por Habermas (1987) como la correspondencia que otorga validez al sentido de la acción del individuo, buscando la necesidad de un saber compartido y la autonomía personal. Para asegurar el aprendizaje crítico, quienes aprenden necesitan explicar, argumentar, preguntar, deliberar, discriminar, defender sus propias ideas y creencias, simultáneamente aprenden a evaluar. La clave de entendimiento reside en la calidad de las tareas de aprendizaje, mediatizadas por la calidad de las relaciones e interacciones que se dan en el aula, entre alumnos, y entre alumnos y profesores, con unos contenidos de aprendizaje seleccionados por su valor educativo y por su potencialidad formativa.

Es entonces, que la evaluación para la Institución Educativa Fundanza implica detectar a tiempo las fallas que presenta el estudiante en su aprendizaje para aclarar confusiones, ideas y facilitar el proceso. Los instrumentos y técnicas deben ser seleccionadas de acuerdo al estilo de aprendizaje de los estudiantes y objetivos de enseñanza, que lo lleven a confrontar sus saberes, aplicarlos en su realidad y desempeñarse activamente frente a cualquier problema. Por ello la evaluación debe mezclar elementos cualitativos y cuantitativos, para obtener datos significativos acerca del desarrollo del estudiante.

6 FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDANZA

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar las competencias adquiridas en el proceso formativo.
2. Informar a los estudiantes, a las familias y a la comunidad acerca de los procesos de aprendizaje, formación y promoción.
3. Respetar el derecho del estudiante a saber cómo se ha desempeñado para conocer sus aciertos y contribuciones, así como sus limitaciones y necesidades de superación.
4. Confrontar el cumplimiento de los logros o competencias institucionales establecidas en el PEI para toma de decisiones en el rediseño, re contextualización o consolidación del currículo.

7 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDANZA

Para la Institución Educativa FUNDANZA la evaluación es un proceso integral que gira en las siguientes características y finalidades paralelas.

- **Formativa:** Evaluar procesos y permitir mejorarlos permanentemente.
- **Ética:** Emisión de juicios justos e integrales desde la mirada del maestro y del estudiante.
- **Flexible:** Valorar según las necesidades de los estudiantes teniendo en cuenta sus estilos de aprendizaje.
- **Continua:** La evaluación debe aplicarse constantemente con la intención de corregir a tiempo las dificultades en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- **Sistemática:** Continua según el proceso formativo establecido en el nivel, grado y etapa del desarrollo del estudiante.
- **Integral:** La evaluación se realiza hacia el saber, el hacer y el ser demostrado en los desempeños y competencias del estudiante.
- **Cualitativa:** Implica la emisión de un juicio de valor sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- **Cuantitativa:** Implica expresar en términos numéricos el nivel de adquisición de los conocimientos, habilidades, valores y actitudes adquiridos por el estudiante.
- **Interpretativa:** Implica el desarrollo del proceso de interacción y de desarrollo de condiciones sociales del estudiante.



Ilustración 1. Características de la evaluación.

8 EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS

Las competencias se relacionan con la comprensión del conocimiento desde una perspectiva crítica, teniendo en cuenta que desde allí se realizan construcciones y aportes a la sociedad. Lo ideal es el desarrollo de competencias investigativas en todos los ámbitos ya que esto permitirá la construcción de nuevo conocimiento, teniendo en cuenta que: "se trata del dominio del conocimiento a través de la comprensión y el juego con los lenguajes" (Jurado 2009. Pág. 348). A través de este proceso es posible modernizar y relacionar los ambientes escolares encaminados en la formación de ciudadanos que sean competentes integralmente sin dejar de lado el espíritu investigativo e innovador en la ciencia y la tecnología.

8.1 Competencias del SABER.

La persona humana tiene la potencialidad de ser singular, trascendiendo las fuerzas que lo impulsan al individualismo. A la vez, todo ser humano es plural y semejante

a otros, por tanto, puede decirse que la realización humana sólo se da en la medida en que se construya la propia identidad, a la par que se lleve a cabo una proyección hacia los otros y al contexto, aportando bienestar social y ambiental.

8.2 Competencias del HACER

Las competencias enmarcadas desde la perspectiva de Lozano (2013), se entienden como la capacidad de desempeñarse profesionalmente en una ocupación, por ello se enfoca hacia la adquisición de competencias básicas, personales y profesionales entre otras, estas competencias se relacionan con el HACER, demostrado en las acciones, actos y productos que cada estudiante demuestra y da a conocer a su docente con el fin de observar su progreso en el aprendizaje para la vida. La Ilustración 2. Evaluación por competencias, refleja las competencias evaluadas en la I.E.F.

- **8.3 Competencias del SER**

Las competencias enmarcadas desde la perspectiva de Lozano (2013), se entienden como la capacidad de desempeñarse profesionalmente en una ocupación, por ello en la Institución Educativa FUNDANZA la formación, se enfoca hacia la adquisición de competencias básicas, personales y profesionales, entre otras, estas competencias se relacionan con el HACER, demostrado en las acciones, actos y productos que cada estudiante demuestra y da a conocer a su docente con el fin de observar su progreso en competencias evaluadas en la Institución Educativa FUNDANZA.

El aprendizaje para la vida. La Ilustración 2. Evaluación por competencias.



La evaluación como actividad permanente, debe estar enfocada a la observación de desarrollo de competencias de los estudiantes de forma integral, analizando el saber, hacer y el ser.

- **EVALUAR EL SABER:** Implica evaluar la comprensión del contenido, basándose en la capacidad que el estudiante posee para definir conceptos.
- **EVALUAR EL HACER:** El estudiante debe averiguar y aplicar conocimientos referentes a procedimientos para resolver situaciones concretas y reales por medio de predicciones, debates y aplicación de métodos.
- **EVALUAR EL SER:** Se refiere a valorar por medio de la observación las manifestaciones y compromisos verbales sobre las actitudes que un estudiante muestre frente a las situaciones vividas en y fuera del aula. Se refiere explícitamente al valorar cómo piensa y cómo actúa o qué acción asume frente a los retos en su formación.

Es entonces que la evaluación de competencias se centraliza hacia el desempeño, haciendo énfasis en el juicio de los procesos y no únicamente en el producto. El desempeño está íntimamente relacionado con el aprendizaje práctico y la demostración del "saber hacer". En este caso, lo que se evalúa es "una muestra de las pautas de conducta que se han internalizado en el dominio de los procedimientos implicados en el 'saber hacer'." Quesada (1991, p. 57).

Para evaluar competencias por desempeños, la Institución Educativa FUNDANZA implementa la evaluación de acuerdo a sus momentos de aplicación, sus aspectos

y sus participantes:

De acuerdo a sus aspectos, el maestro determina a quién evaluar, el qué evaluar, el cómo evaluar, el para qué evaluar, el cuándo evaluar, quién evalúa y el dónde evaluar.

De acuerdo a la aplicación: Diagnóstica, formativa y sumativa.

- **LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:** Es una exploración inicial que conlleva al análisis de los niveles de aprendizaje, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes que posee un estudiante al iniciar su proceso de enseñanza – aprendizaje.
- **LA EVALUACIÓN FORMATIVA:** Es la que permite retroalimentar y modificar las estrategias de enseñanza como del aprendizaje.
- **LA EVALUACIÓN SUMATIVA:** es la forma mediante se juzga los resultados del aprendizaje en los periodos escolares con el fin de comprobar la adquisición de las competencias proyectadas en los planes de estudio
- De acuerdo con los participantes se plantea la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

Con base en la evaluación de dichas competencias el estudiante de la Institución Educativa FUNDANZA, debe demostrar las características descritas en la ilustración 3

Ilustración 3. Características del estudiante de Fundanza. ÉTICA DEL EDUCADOR

El quehacer del profesor consiste en despertar en los alumnos la curiosidad por aprender y en ayudarlos a sentir, actuar e interiorizar las normas y criterios para juzgar lo que hace diferente su particular contenido de aprendizaje como un modo propio de crear, organizar y comprender la experiencia de aprendizaje. Siendo el educador el mediador en el proceso evaluativo su ética gira frente a los siguientes aspectos:

- Tener una actitud de liderazgo y conducción.
- Ser objetivo, reflexivo y ecuánime en la evaluación.
- Entender la evaluación como un proceso de formación integral y construcción de saber.
- Articular las prácticas evaluativas con las estrategias pedagógicas institucionales.

- Dar a conocer al inicio de cada año lectivo los logros propuestos y las competencias a desarrollar en cada área, de acuerdo a las competencias definidas institucionalmente.
- Propiciar cambios de conciencia y actitud propositiva en el estudiante y en el padre de familia para que comprendan la evaluación como un proceso dinámico y continuo.

9 ARTÍCULO 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para realizar la evaluación en todos los espacios de formación en la Institución Educativa FUNDANZA, se tendrá en cuenta que:

El docente debe:

- Realizar el acuerdo pedagógico entre docente – estudiante en cada uno de los espacios académicos correspondientes al grado escolar.
- Realizar procesos de autoevaluación en cada periodo escolar con un valor porcentual de 5% de la nota.
- Realizar pruebas tipo saber finalizando cada periodo escolar, con un valor porcentual de 10% de la nota. (2 Pruebas, una a mitad de periodo y otra finalizando)
- Aplicar la tabla de equivalencias para conocer la nota de los simulacros internos o externos, que se realicen tanto físicos como virtuales, según el puntaje obtenido en los mismos.
- Desarrollar actividades de superación de las dificultades. SUJETAS A PREVIA RETROALIMENTACIÓN
- Aplicar diversas estrategias e instrumentos para valorar los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales explícitos en el plan de área y asignatura.
- Comunicar a la comunidad educativa por medio de la plataforma puntoedu las notas parciales, finales y nivelaciones en los periodos.
- Realizar los ajustes necesarios a los planes de estudio para los estudiantes con NEE

El estudiante debe:

- Demostrar un pensamiento crítico en torno a los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales adquiridos en los diferentes espacios de formación.
- Obtener información, reelaborarla y contrastar de manera crítica, aplicándola en la solución de problemas.
- Asumir compromisos ético - políticos frente al trabajo individual y grupal.
- Comprender y aplicar los saberes específicos en cada una de las áreas del

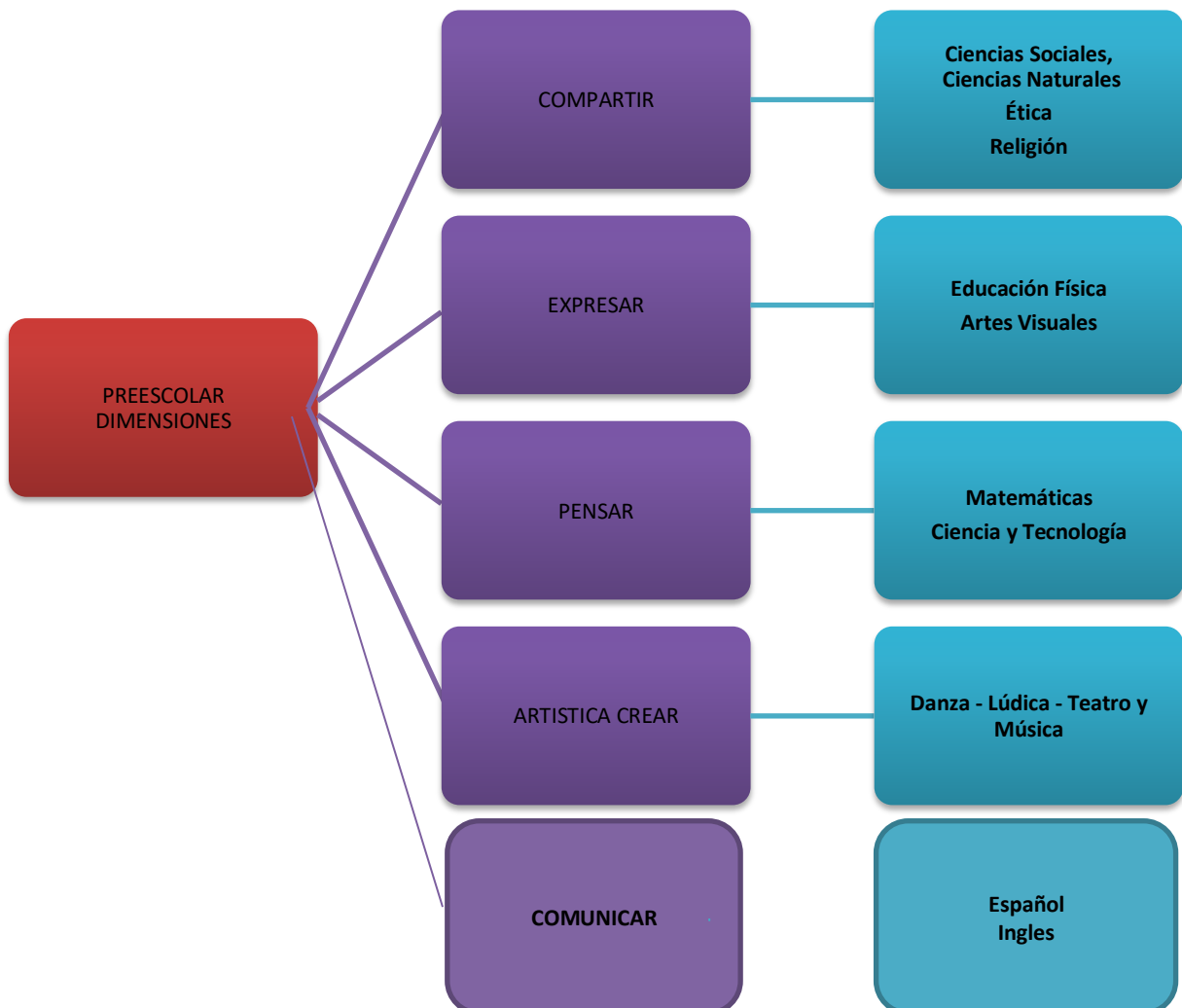
conocimiento.

- Demostrar el perfil de FUNDANZA delimitado en el PEI.

10 ARTÍCULO 2: DEFINICIÓN DE LAS ÁREAS

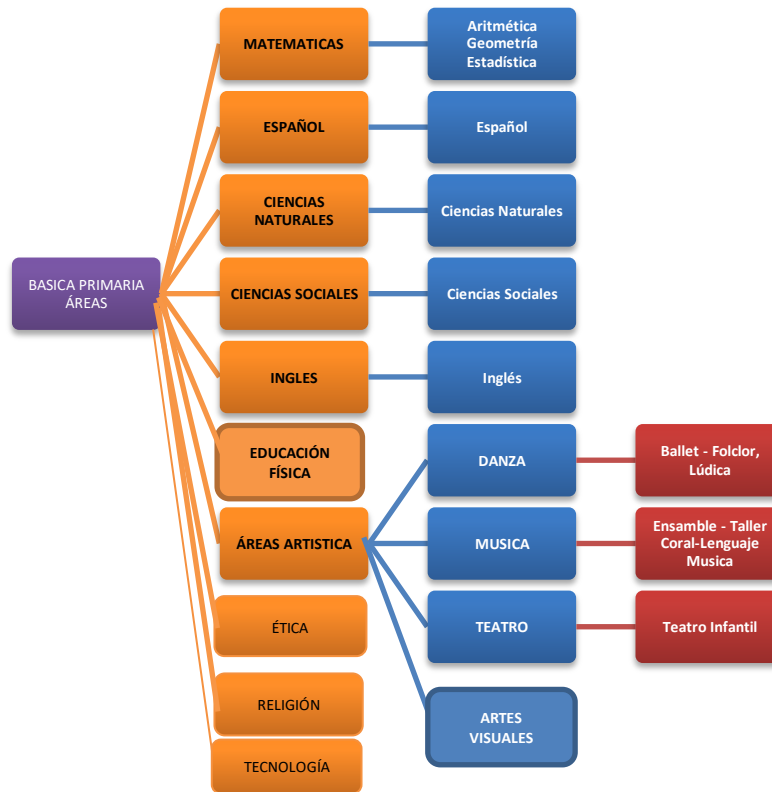
En la Institución Educativa FUNDANZA según su currículo, establece las áreas obligatorias y fundamentales, así como el área de **ARTÍSTICA**, como su énfasis educativo, en sus diferentes niveles y grados con la siguiente estructura:

- a. **EN PREESCOLAR:** Se valora al estudiante de forma integral enfocado hacia las dimensiones del ser humano las cuales incorporan las competencias básicas, estas dimensiones agrupadas en 3 grandes proyectos de trabajo, estos proyectos y dimensiones determinados así:



	DIMENSIONES	ASIGNATURAS
PREESCOLAR	COMPARTIR	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Sociales • Ciencias Naturales • Religión • Ética
	COMUNICAR	<ul style="list-style-type: none"> • Español • Inglés
	PENSAR	<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas • Ciencia y Tecnología
	EXPRESAR	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Física • Artes visuales
	CREAR	<ul style="list-style-type: none"> • Ritmo y movimiento • Iniciación Musical • Juego Dramático • Lúdica

- b. **EN BÁSICA PRIMARIA:** Se valoran las áreas obligatorias y fundamentales, descritas en la ley 115 de 1994, organizadas por áreas y asignaturas. Artística serían áreas independientes (Danza, Música, Teatro y Artes Visuales).

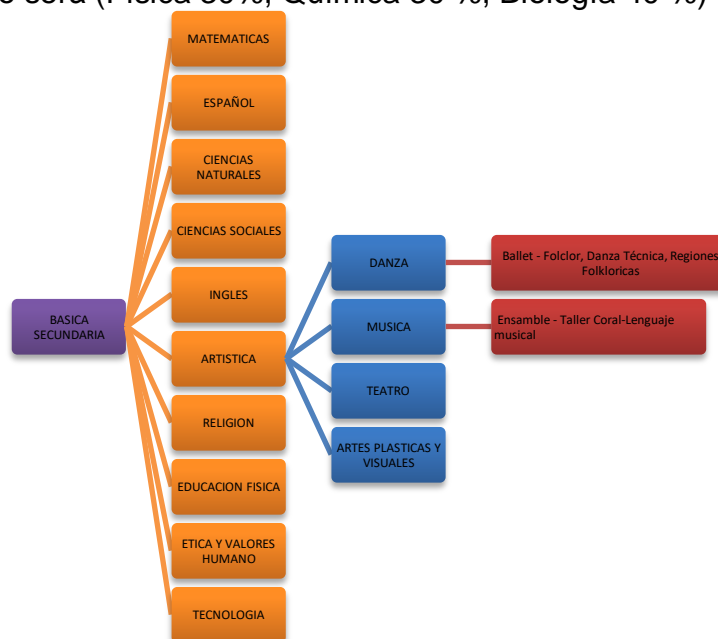


BÁSICA PRIMARIA	ÁREAS FUNDAMENTALES	MATEMÁTICAS	Matemática
			Aritmética
			Estadística
			Geometría
		C. NATURALES	
		C. SOCIALES	
		ESPAÑOL Y LITERATURA	
		INGLÉS	Listening - Speaking
			Reading - Writting
		EDUCACIÓN FÍSICA	
	ÉTICA		
	RELIGIÓN		
	TECNOLOGÍA		
	ÁREAS ARTÍSTICA	DANZA	Folklor
			Ballet
			Lúdica
			Danza Técnica
			Regiones

			Folclóricas
		MÚSICA	Iniciación Musical
			Ensamble
			Lenguaje Musical- Taller Coral
		TEATRO	Actuación
			Puesta en Escena
		ARTES VISUALES	

c. **EN BÁSICA SECUNDARIA:** Se continúa con las áreas definidas por la ley, continuando con el enfoque en las áreas de artística y cada una de sus asignaturas, usando un porcentaje equitativo e igualitario para cada uno de los espacios de formación; teniendo como observación las áreas de artística dispuesta así: Área de Danza; (Folklor 50%, Ballet 20%, Géneros 20%, Regiones 10%), Área de Música para los grados sextos (ensamble 60%, lenguaje musical y taller coral 40%), Área de Música séptimo a once profundización (Profundización 50%, Ensamble 30%, Taller Coral y Lenguaje 20%); Área de Teatro (Actuación 50%, Puesta en escena 50%); Área de Artes Visuales 100%.

d. Ciencias Naturales: El Área de Ciencias Naturales en grado octavo se dividirá en las siguientes asignaturas (Biología 60%, Procesos Físicoquímicos 40%) y en grado noveno será (Física 30%, Química 30 %, Biología 40 %)



BÁSICA SECUNDARIA	AREA FUNDAMENTALES	MATEMÁTICAS	Aritmética
			Algebra
			Estadística
			Geometría
		C. NATURALES	Biología
			Procesos fisicoquímicos
		C. SOCIALES	
		ESPAÑOL	
		INGLÉS	Listening and Speaking
			Reading and Writing
	EDUCACIÓN FÍSICA		
	ÉTICA		
	RELIGIÓN		
	TECNOLOGÍA		
	ÁREA ARTÍSTICA	DANZA	Folklor
			Ballet
			Géneros
			Regiones Folclóricas
		MÚSICA	Ensamble
			Lenguaje musical - Taller Coral
Profundización			
TEATRO		Actuación	
		Puesta en Escena	
ARTES VISUALES			

e. **EN LA EDUCACIÓN MEDIA:** Las áreas obligatorias y fundamentales, se ramifican por su necesidad en la profundización de competencias hacia la intencionalidad laboral, valorando cada una con algunas diferencias en sus porcentajes, como:

- Ciencias Naturales: En grado décimo las asignaturas serán: Química (35%), Física (30%) y Biología (35 %) y para grado once las asignaturas serán: Química (35%), Biología (35%) y Física (30%).
- Ciencias Sociales: Ramificada en las asignaturas de Ciencias Políticas y Constitución, Ciencias Económicas.
- Educación Ética y en Valores Humanos.
- Educación Física, Recreación y Deportes.
- Educación Religiosa.
- Español y Literatura

- Inglés (Listening y Speaking 50%, Reading y Writing 50%)
- Matemáticas. (Matemáticas 60%, estadística 20%, Geometría 20%)
- Tecnología e Informática.
- Filosofía.
- Investigación.
- Artes Visuales: 100%
- Área de Danza (Folklor 50%, Ballet, 20%, Géneros 20%, Regiones 10%)
- Área de Música (Profundización 50%, Ensamble 30%, Lenguaje, Taller Coral 20%)
- Área de Teatro (Actuación 50%, Puesta en Escena 50%)

MEDIA ACADÉMICA	AREA FUNDAMENTALES	MATEMÁTICAS	Trigonometría (10°)
			Calculo (11°)
			Estadística
			Geometría
		C. NATURALES	Biología
			Química
			Física
		C. SOCIALES	Constitución y Ciencias Políticas
			Ciencias Económicas
		ESPAÑOL	
		INGLÉS	Listening and Speaking
			Reading and Writing
	EDUCACIÓN FÍSICA		
	ÉTICA		
	RELIGIÓN		
	TECNOLOGÍA		
	ÁREA ARTÍSTICA	DANZA	Folklor
			Ballet
			Géneros
			Regiones Folclóricas
MÚSICA		Ensamble	
		Taller Coral –Lenguaje M	
		Profundización	
TEATRO		Actuación	
	Puesta en Escena		
ARTES VISUALES			
INVESTIGACIÓN			

11 ARTÍCULO 3. PROMOCIÓN EN PREESCOLAR

En preescolar se tendrá en cuenta desde el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 que dice:

“En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresa en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen al desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.”

Para ello la Institución Educativa FUNDANZA, asume con los educandos de transición la valoración de sus competencias mediante la observación del desempeño en los siguientes aspectos: conocimientos determinados, habilidades y destrezas para hacer en la situación específica, actitudes y valores en el momento de compartir, convivir, relacionarse y aplicación de sus saberes poniendo su autonomía, responsabilidad y capacidad de decidir para obtener propósitos de una forma integral.

Como los niños y niñas están en proceso de desarrollo se tienen en cuenta los niveles SUPERIOR, ALTO Y BÁSICO acompañados de las recomendaciones necesarias para el fortalecimiento de procesos con acciones y actividades de refuerzo y profundización según el caso, siempre integrando a los padres de familia.

Se valora al estudiante de forma integral enfocado hacia las dimensiones del ser humano las cuales incorporan las competencias básicas, los referentes técnicos que son un conjunto de disposiciones fundamentales que orientan la planeación, implementación, seguimiento y gestión de las acciones dirigidas a promover una educación inicial de calidad en el marco de la atención integral. Estas disposiciones buscan garantizar que el servicio de educación inicial cumpla con altos estándares de calidad y responda de manera efectiva a las necesidades de los niños y niñas en esta etapa crucial de desarrollo; estos procesos se agrupan en 3 grandes proyectos de trabajo, estos proyectos determinados así:

12 ARTÍCULO 4. PROMOCIÓN EN BÁSICA Y MEDIA:

Los estudiantes de básica primaria, secundaria y media serán promovidos al grado siguiente cuando al finalizar el año NO se encuentren inmersos en ninguna de los criterios de repitencia enmarcados en el Art 5 del presente SIEE.

PARÁGRAFO 1: Las áreas y asignaturas aprobadas tendrán valoración final mínima de desempeño básico (3.5) para poder ser promovido al año siguiente.

PARÁGRAFO 2: El estudiante en grado noveno deberá nivelar todas las asignaturas que hubiese tenido pendiente de aprobar en grados anteriores para recibir la certificación de grado noveno. Además, al iniciar el ciclo de media académica, y por iniciar el programa de técnico laboral no podrá pasar con asignaturas o áreas pendientes.

PARÁGRAFO 3: El estudiante promovido con una o dos asignaturas pendientes y que continúe en la Institución, podrá realizar un proceso de nivelación concertado con el docente titular del área en el nuevo año escolar, durante los primeros 20 días del inicio de las actividades académicas. Su valoración será registrada en puntoedu y no será superior a 3.5. Igualmente, si el estudiante supera al año siguiente la asignatura perdida en el año anterior, se entenderán como aprobadas cuando al finalizar el año alcancen los logros propuestos en la asignatura del año escolar en curso. con un promedio alto o superior (4.1 - 4.5)

PARÁGRAFO 4: Los estudiantes con NEE, serán promovidos teniendo en cuenta los criterios de promoción antes mencionados, después de haber alcanzado los logros desarrollados de acuerdo con los ajustes curriculares (PIAR) implementados a los estudiantes que se hizo necesario realizar teniendo en cuenta la normativa ley. Decreto 1421 de 2017 y decreto 1288 (art. 5), compilados en el decreto 1075 de 2015.

PARÁGRAFO 5: Una vez terminado el periodo académico los docentes tendrán una semana calendario para subir listados y actividades; los estudiantes tendrán tres semanas calendario para presentar las actividades, en la plataforma designada.

PARÁGRAFO 6: Finalizado cada periodo académico se realizará la nivelación obligatoria del periodo inmediatamente anterior así:

En el transcurso del año escolar los profesores desde su autonomía académica, podrán hacer nivelaciones de sus áreas y notificar a las coordinaciones, una vez

hecha la nivelación el docente debe subir el registro de desempeño en la plataforma Puntoedu, y generar el acta respectiva.

Después de finalizado el cuarto periodo los estudiantes podrán nivelar los logros pendientes de periodos anteriores del mismo año, siempre y cuando durante los periodos anteriores hayan presentado nivelación y su nota promedio fue 2.5.

Los estudiantes que son promovidos con áreas o asignaturas pendientes, deberán hacer el proceso de nivelación en el año siguiente de su promoción durante el primer periodo, tiempo establecido para la realización de dicho proceso en el presente SIEE.

PARAGRAFO 7: En caso de que el estudiante no se presente a la nivelación en los tiempos establecidos en el presente SIEE, deberá obtener en el área y/o asignaturas del año en curso desempeño alto o superior durante los siguientes periodos para nivelar por promedio.

PARAGRAFO 8: El estudiante que ha sido promovido con áreas y/o asignaturas pendientes, y que en el primer periodo de su promoción obtenga desempeño superior en el área y/o asignaturas pendientes, el SIEE hará la nivelación automáticamente.

PARAGRAFO 9: los estudiantes de grado sexto que inician su proceso de profundización en alguna de las áreas artísticas, tendrán dos periodos académicos para afirmar su decisión, o por el contrario hacer cambio de profundización, proceso que solo se podrá realizar en los periodos establecidos en el presente SIEE. Pasado dicho tiempo son se podrán realizar cambios de profundización.

PARAGRAFO 10: los estudiantes de grado séptimo que inician su proceso de profundización en alguna de las áreas artísticas, tendrán un periodo académico para afirmar su decisión, o por el contrario hacer cambio de profundización, proceso que solo se podrá realizar en los periodos establecidos en el presente SIEE, pasado dicho tiempo no se podrán realizar cambios de profundización.

PARAGRAFO 11: Los estudiantes de grado 10° (decimo), que inician el proceso de técnico laboral por competencias y que reciben la doble titulación, deberán mantener un promedio de (4.1 – 4.5), alto ó (4.6 _ 5.0), superior en su área de profundización, durante el tiempo de estudio del técnico laboral por competencias.

PARAGRAFO 12: Los estudiantes que al finalizar sus estudios correspondientes a la media académica y no hayan obtenido en su profundización promedio de alto (4.1 – 4.5), o superior (4.6 – 5.0), NO se titularán como técnicos por competencias en el área de su profundización; y solo recibirán su título de bachiller académico con énfasis en educación artística.

PARÁGRAFO 13: En las ceremonias de certificación y graduación, sólo podrán utilizar toga y birrete los estudiantes de grado transición, grado quinto, y grado once, los estudiantes de grado noveno se presentarán a su certificación con el uniforme institucional.

PARAGRAFO 14: Los estudiantes que al finalizar el año escolar NO sean promovidos al año siguiente por haber reprobado 2 o más áreas correspondientes a su plan de estudios, no serán admitidos en el año siguiente, perderá el cupo para iniciar sus estudios en la Institución educativa Fundanza, de acuerdo como se establece en el presente SIEE.

Las actividades anteriormente expuestas y que están previamente establecidas se registran en el cronograma escolar, que se pública y socializa al comienzo de cada año escolar con padres de familia, educandos y docentes

13 ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE REPITENCIA DE PRIMERO A ONCE

El estudiante en alguno de los siguientes casos deberá repetir el año:

- a. El estudiante que obtenga desempeño BAJO, en dos o más áreas.
- b. Los estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente al 25% o más de las actividades escolares durante el año.
- c. A los estudiantes con NEE, se aplicarán los mismos criterios teniendo en cuenta los ajustes curriculares (PIAR).

14 ARTÍCULO 6. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La comisión es un grupo de personas que se encargarán de hacer seguimiento a estudiantes que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje, las cuales se reunirán ordinariamente, una vez finalizado cada periodo académico y antes de la entrega de informes a padres de familia, con el fin de hacer recomendaciones sobre las actividades de superación de las dificultades de los estudiantes y extraordinariamente cuando el seguimiento de los estudiantes lo amerite.

Las comisiones de evaluación y seguimiento estarán conformadas por:

- a. El rector o su delegado (docente).
- b. El Coordinador
- c. Los directores de grupo del grado correspondiente,
- d. Un padre de familia por preescolar y primaria, uno por básica secundaria y uno por media académica
- e.
- f. Un estudiante que se escogerá del seno del Consejo Estudiantil para cada comisión.
- g. Se realizarán comisiones especiales a solicitud del consejo directivo o para casos que lo ameriten

PARÁGRAFO 1: Las Comisiones de Evaluación y Seguimiento informarán al padre de familia a través del director de grupo y por escrito, evidenciado en el formato para ello aprobado en Consejo Académico, el plan de mejoramiento que debe desarrollar el estudiante para superar las dificultades presentadas.

15 ARTÍCULO 7. PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada es el proceso mediante el cual un estudiante es promovido al siguiente grado escolar, por demostrar un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, dicho proceso se realiza en el primer periodo académico.

Este proceso es determinado por el Consejo Académico y/o equipo directivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° del decreto 1290, previo consentimiento de los padres de familia.

16 ARTÍCULO 8. PASOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Para realizar el proceso de promoción anticipadamente de grado escolar a un estudiante, el padre de familia o acudiente debe solicitarlo de forma escrita, lo cual el consejo académico elige un comité conformado por 2 coordinadores y un docente, los cuales estudiarán el caso, teniendo en cuenta los siguientes informes:

- Informe del desempeño escolar: Para el caso de primaria emitido por el docente director de grupo y para secundaria será emitido por cada uno de los docentes que guían el proceso de formación en el respectivo grado.
- Informe académico final del año lectivo anterior, en el cual su desempeño escolar sea SUPERIOR (4.6 – 5.0) en todas las asignaturas y cumpla de manera excelente con toda la normatividad institucional (puntualidad, porte del uniforme, relaciones interpersonales, entre otras).
- Informe descriptivo y actual de orientación escolar, haciendo énfasis en el nivel de madurez y de adaptación social del postulante.

- Entrevista a los postulantes a promoción, por parte de la comisión designada por el Consejo Académico para el análisis de las solicitudes de promoción.
- Entrevista con el acudiente del estudiante que se postula.
- Presentación de una prueba especializada, emitida por un profesional de la salud que certifique las competencias especiales tanto cognitivamente como emocionalmente para ser promovido el estudiante.
- Desempeño superior: el estudiante que se postula debe presentar desempeño superior en todas las áreas y/o asignaturas en el primer periodo del año en curso

La respuesta a la solicitud de promoción anticipada se hará quince días calendario y se enviará oficio comunicando tal decisión a los acudientes, dicha decisión podrá ser favorable o no para el estudiante.

En el caso afirmativo, se garantiza la agilidad en el proceso, a fin de que el estudiante promovido sea ubicado en el nuevo grado. Las notas obtenidas en el periodo escolar serán las notas que se reflejarán en el periodo del año al que fue promovido. Y las notas del grado promovido son las del año anterior.

17 ARTÍCULO 9. PROMOCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES REPITENTES:

La promoción anticipada para los estudiantes repitentes es una oportunidad determinada por el Consejo Académico de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del decreto 1290, que a la letra dice: “Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior” por lo consiguiente, la Institución Educativa FUNDANZA hará promoción anticipada a los estudiantes repitentes que al finalizar el primer período académico obtengan un desempeño SUPERIOR (4.6 – 5.0), en todas las áreas y cumplan de manera excelente con toda la normatividad institucional (puntualidad, porte del uniforme, relaciones interpersonales, entre otras), previo concepto del director de grupo, siempre y cuando no hayan obtenido desempeño bajo en más de 2 áreas en el grado inmediatamente anterior.

En el caso de que los estudiantes sean promovidos la valoración de las áreas será la obtenida en el I primer período del grado que está cursando.

18 ARTÍCULO 10. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

La escala de valoración será cualitativa con referente numéricos:

DESEMPEÑO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
SUPERIOR	Aquel que se ve reflejado en la motivación y participación de manera destacada, preocupación permanente por el conocimiento, la indagación sobre conceptos y aplicaciones más allá de los trabajados en clase y la superación excepcional de los logros y competencias definidos.	4.6 o más
ALTO	Aquel que se ve reflejado en el compromiso con las actividades académicas, un alto grado de motivación y participación y una superación satisfactoria de los logros y competencias definidos.	4.1 - 4.5
BÁSICO:	Aquel que se ve reflejado en el cumplimiento con la mayoría de las actividades académicas, moderada motivación y participación en clase y superación mínima de los logros y competencias definidos.	3.5 – 4.0
BAJO:	Aquel que se ve reflejado en el incumplimiento de la mayoría de las actividades académicas, poca motivación y participación en clase y la NO superación de logros y competencias definidos.	1 - 3.4

PARÁGRAFO 1: En cada período la valoración final de las asignaturas y/o áreas estará dada en una escala de 1 a 5, sin embargo, se podrá utilizar el cero (0) como nota parcial.

PARÁGRAFO 2: el Cero (0), como nota parcial será el Insuficiente, y corresponderá a la NO entrega de las actividades en clase, NO presentar (trabajos, evaluaciones, talleres; por inasistencia injustificada, fraude y otros factores que el docente determine.

PARÁGRAFO 3: El cero (0), como nota parcial será aplicado a los estudiantes que son sancionados por infringir alguna de las normativas establecidas en el pacto de convivencia dentro de las situaciones tipo II y tipo III, y será en las asignaturas que por horario tenga el día o los días de la sanción.

PARÁGRAFO 4: En caso de que por alguna razón el estudiante no presente ninguna actividad en el periodo el docente deberá colocar uno (1.0), en las notas parciales para que la nota definitiva sea uno.

19 ARTÍCULO 11. PORCENTAJE DE CADA PERÍODO ACADÉMICO

La valoración de cada periodo tiene un equivalente de:

25%	Primer periodo
25%	Segundo periodo
25%	Tercer periodo
25%	Cuarto periodo

20 ARTÍCULO 12. VALORACIÓN FINAL DE LAS ÁREAS

La valoración final del año corresponde al promedio ponderado de los de los cuatro periodos.

PARÁGRAFO 1: EN EL NIVEL DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, la ponderación de las áreas de artística estará dispuesta así: Área de Danza (Folklor 50%, Ballet 20%, Géneros 20%, Regiones Folklóricas 10%), Área de Música (Profundización 50%, Ensamble 30%, Lenguaje Musical 10%, Taller Coral 10%), Área de Teatro (Actuación 50%, Puesta en Escena 50%), Área de Artes Visuales 100%.

PARÁGRAFO 2: En el nivel de educación media de la institución el área de ciencias naturales será evaluada con promedio ponderado de cada una de las asignaturas así: Ciencias Naturales: En el grado décimo, ramificada en las asignaturas de Química (35%), Física (30%) y Biología (35 %) y en el grado once ramificada en las asignaturas de Química (35%), Biología (35%) y Física (30%). En básica secundaria el área de Ciencias Naturales ramificada en dos asignaturas: Biología (65%), y procesos fisicoquímicos (35%), estas asignaturas y porcentajes serán aplicadas en los grados octavo y noveno

PARÁGRAFO 3: En el nivel de educación media de la institución el área de Ciencias Sociales será evaluada con promedio ponderado de cada una de las asignaturas así: En grado 10° y 11°, ciencias económicas 40%, ciencias políticas y constitución 60%.

PARÁGRAFO 4: Para las áreas que no se especifican en los párrafos anteriores y que estén compuestas por varias asignaturas, la valoración final del área será el promedio de dichas asignaturas.

PARÁGRAFO 5: Todas las áreas y asignaturas, aplicarán pruebas tipo saber (a mitad de periodo), y al finalizar el periodo, la cual valdrá el 10% de la nota final en cada periodo escolar.

PARÁGRAFO 6: Todas las áreas evaluadas por el ICFES tendrán en cuenta los resultados de los simulacros tanto internos como externos, ya sean en físico o virtuales, aplicarán la tabla de equivalencias para su conversión y tendrán en cuenta que el valor porcentual de esta nota será: de 1° a 9° el 10% y de 10° a 11° el 20%

PARÁGRAFO 7: Todas las áreas y asignaturas, aplicarán la autoevaluación, la cual tendrá un valor del 5% de la nota en cada uno de los periodos académicos, siempre y cuando el estudiante haya cumplido con el 60% de las actividades escolares. La nota de la autoevaluación, la dará el estudiante después de un proceso de reflexión de su desarrollo en los 3 aspectos evaluables del saber, hacer y ser. El docente dialogará con el estudiante sobre la nota y ésta no podrá ser cambiada por el docente a libre albedrío. En transición la autoevaluación se realizará en un formato especial aprobado en reunión de Consejo Académico de 2023.

PARÁGRAFO 8: Para los grados 10° será obligatorio ingresar a realizar un curso pre saber icfes; y los grados 11° deberán ingresar a realizar curso preicfes, estos cursos serán de carácter obligatorio.

PARÁGRAFO 9: Las pruebas pre saber para grado 10° (decimo), aplicadas por el icfes serán de carácter obligatorio presentarlas en ambos calendarios académicos (marzo calendario B y agosto calendario A).

Las pruebas saber aplicadas por el ICFES para grado 11° (once), deberán ser presentadas de carácter obligatorio en ambos calendarios (marzo calendario B, y agosto calendario A).

21 ARTÍCULO 13. ESTRATEGIAS GENERALES DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS.

Como las competencias no pueden observarse de manera directa, la manera de obtener información acerca de ellas es utilizar técnicas de evaluación y observación del desempeño. Según Gonczi y Athanasou, en Argüelles, (1996) los principios que deben tomarse en cuenta para evaluar adecuadamente las competencias son los siguientes:

- Los métodos de evaluación usados evalúan integralmente la competencia como la autoevaluación, y la heteroevaluación utilizando diversos instrumentos evaluativos que apuntan a la interpretación, argumentación y proposición.
- La evaluación debe evaluar el conocimiento, las habilidades, las actitudes y los valores simultáneamente con técnicas de observación registradas en rúbrica, listas de chequeo y escalas de rango. Productos finales de acuerdo proyectos de investigación por medio de bitácoras y portafolios educativos, entre otros
- Se usan técnicas pertinentes como pruebas escritas de selección múltiple, resolución de problemas o combinación de técnicas, dependiendo de la habilidad o competencia que se desee evaluar y/o el área específica de conocimiento y del enfoque pedagógico institucional.
- Se usan instrumentos de evaluación como pruebas escritas, talleres, exposiciones, revisión de notas, portafolios.

Para todos los grados la evaluación de los estudiantes se tiene en cuenta los componentes del ser, el hacer y el saber, los cuales se verán reflejados en la planilla de seguimiento de los docentes, con base al acuerdo pedagógico entre estudiantes y docentes, el cual es socializado y aprobado al inicio de cada período académico.

PARÁGRAFO 1: El acuerdo pedagógico es el instrumento institucional, de acuerdo con el enfoque socio crítico, todo proceso evaluativo será concertado entre el docente y sus estudiantes al comenzar cada período, elaborado en el formato institucional; herramienta que permite una relación clara y pública de los procesos a seguir en sus áreas y asignaturas con los estudiantes a lo largo del año escolar.

22 ARTÍCULO 14. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS EN EL PREESCOLAR:

En el nivel de Preescolar es usada la valoración de competencias, por medio de la observación de los avances en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

La evaluación realiza por medio de la aplicación de técnicas de observación de las actividades y trabajos que desarrollan los estudiantes, sus desempeños se recopila en planillas en estilo de listas de chequeo en las cuales se aprecia el avance en la formación integral del educando, circunstancia que favorece valorar el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superar dificultades.

23 ARTÍCULO 15. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE PRIMERO A ONCE:

En cada período académico las diferentes áreas y/o asignaturas deben garantizar la realización de las siguientes actividades:

- a. El proceso evaluativo es concertado con los estudiantes al inicio de cada semestre por medio de un acuerdo pedagógico.
- b. Pruebas escritas y orales que fomenten el proceso interpretativo, argumentativo y propositivo, selección múltiple, relación, afirmativos, o pruebas combinadas.
- c. Trabajo colaborativo sustentado por el estudiante y retroalimentado por el profesor usando las rúbricas, listas de chequeo, portafolios, bitácoras.
- d. Se privilegiarán las pruebas con texto abierto, donde se evidencie la comprensión, el análisis y la argumentación por encima de lo memorístico.
- e. Aplicación de pruebas tipo SABER finalizando cada periodo escolar. (a mitad de periodo debe hacer este mismo proceso)
- f. Aplicación de simulacros tanto externos como internos, físicos o virtuales
- g. Las tareas son asumidas como un complemento de la clase, y no podrán exceder más de dos tareas por periodo por asignatura, y necesariamente deberán tener una valoración, y se realizará bajo trabajo colaborativo en el aula. (si el estudiante no termina la tarea o el taller en clase deberán darse el espacio para terminar en clase)
- h. Al colocar trabajos se debe facilitar al estudiante la bibliografía tanto física como virtual.
- i. Los procesos de recuperación no podrán exceder la nota de 3.5, desempeño BÁSICO.

24 ARTÍCULO 16. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

El proceso de superación de las dificultades escolares de los estudiantes será constante y se llevará a cabo mediante planes de mejoramiento propuestos por el docente y desarrollados por los estudiantes fuera y dentro del aula.

PARÁGRAFO: Cuando el estudiante supere las dificultades académicas que presenta, el docente dará la valoración correspondiente en el sistema de registro institucional; lo cual se verá reflejada en el siguiente informe bimestral, el cual contendrá ambas valoraciones (antes y después del cumplimiento del plan de mejoramiento). Esta valoración tendrá como máxima nota 3.5 (TRES PUNTO CINCO).

25 ARTÍCULO 17. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Cada período académico el estudiante emitirá no solo su propia valoración sino la justificación de ella, en un formato especial, en el cual argumenta sobre:

- a. La responsabilidad tanto en las actividades de clase como extra clase.
- b. Su actitud hacia la asignatura y la extrapolación que hace de ella en el contexto.
- c. Sus logros y dificultades.

El maestro como responsable del proceso de orientación en el aula ayudará a hacer un análisis de esta autoevaluación y de todo el seguimiento desarrollado durante este período de tiempo, para concertar la valoración final de dicho período. El docente respetará la nota dada por el estudiante producto de dicha reflexión.

PARÁGRAFO 1: Para los grados de primero a once, la autoevaluación se realizará a través de la rúbrica institucional y tendrá un valor de 5% en la nota en cada asignatura y en cada período. En transición se usará el formato establecido en el año 2023 en reunión de Consejo Académico.

26 ARTÍCULO 18. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Cuando el docente detecte dificultades en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, debe iniciar un seguimiento tendiente a superar esas deficiencias, que tenga en cuenta todos los factores que intervienen y que sea secuencial, así:

- a) Diálogo con el estudiante.
- b) Diálogo con el padre de familia.
- c) Desarrollo y seguimiento de las actividades contempladas en el plan de mejoramiento o nivelación.
- d) Remisión a orientación escolar con un informe detallado del seguimiento hecho a los estudiantes, para que desde allí se retroalimenta este proceso.
- e) Revisión en la comisión de evaluación y seguimiento de todo el proceso seguido con los estudiantes.
- f) Reunión de padres a mitad de periodo para informe de avances.
- g) En caso de tener más de tres asignaturas con bajo rendimiento académico, se realizará seguimiento por parte de la coordinación académica o por solicitud de los directores de grupo.

NOTA: cada uno de los pasos de este proceso debe quedar por escrito en el anecdotario.

27 ARTÍCULO 19. ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE:

Para los estudiantes con barreras del aprendizaje:

- a. Cuando se detecten dificultades en el aprendizaje que puedan ser relacionadas con barreras para el aprendizaje, el docente realizará:
 - Remisión del estudiante a los profesionales de apoyo, para que desde allí se posibiliten los contactos con los profesionales especializados y así establecer un diálogo real. (formato institucional)
 - Caracterización del estudiante (formato institucional)
 - Ajustes razonables: El docente en conjunto con el profesional de apoyo realizarán los ajustes curriculares pertinentes, tendientes a garantizar la permanencia del estudiante y el acceso al aprendizaje en el campo de sus posibilidades.
 - Seguimiento al proceso. En caso de que los estudiantes con barreras para el aprendizaje no alcancen los desempeños esperados en el año, el comité de inclusión determinará su promoción y la posibilidad de conservar el cupo en la institución.
- b. Los profesionales de apoyo de la institución deberán:
 - Proporcionar de manera oportuna a los docentes la información necesaria sobre los casos que conozcan de estudiantes con barreras para el aprendizaje
 - Acompañar y brindar el apoyo necesario en la construcción de los ajustes curriculares.
 - Remitir a las entidades correspondientes en salud para la atención integral.
- c. Es responsabilidad del acudiente:
 - Informar de manera oportuna a la institución, sobre el diagnóstico de barreras del aprendizaje que tenga de su acudido.
 - Asistir a los llamados institucionales y colaborar con los planes escolares para la superación de las dificultades.
 - Contactar y llevar a salud u otras instancias necesarias para la atención integral de los educandos.

28 ARTÍCULO 20. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE:

Para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE:

a. Los coordinadores deberán:

- Revisar periódicamente el proceso de evaluación que realizan los docentes para ayudar al mejoramiento continuo del mismo.
- Llevar un archivo de cada grupo que debe contener:
- El condensado de notas de cada período académico.
- Las actas de las comisiones de evaluación y seguimiento.
- Listado de los estudiantes remitidos a profesionales de apoyo.

b. El director de grupo deberá:

- Al finalizar cada periodo académico, registrar en el anecdotario las dificultades presentadas con los estudiantes, así como anexar los planes de mejoramiento de qué habla el parágrafo 1 del artículo 8 del presente SIEE.
- Registrar en el anecdotario los casos de estudiantes con barreras para el aprendizaje, así como las áreas y/o asignaturas en las cuales se realizan adaptaciones curriculares.

c. Los docentes deberán:

- Llevar y alimentar constantemente el registro de notas parciales y finales en la plataforma de la institución, donde se evidencia el proceso de valoración del área y/o asignatura en sus tres componentes: el ser, el hacer y el saber, así mismo para el informe de mitad de periodo, se debe tener en plataforma como mínimo 2 notas por asignatura.

d. Diseñar el plan de mejoramiento o nivelación para los estudiantes que han presentado dificultades de aprendizaje y entregarlas a las comisiones de evaluación y seguimiento.

29 ARTÍCULO 21. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN

INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN

El proceso académico de los estudiantes estará dividido en 4 períodos académicos, en cada uno de los cuales se entregarán Informes descriptivos que incluyan:

- El nivel de desempeño alcanzado.
- Un juicio valorativo por área, que contenga los aspectos: procedimental, actitudinal y cognitivo.
- Un referente numérico.

Este informe debe posibilitar a los padres de familia tener claridad de las razones por las cuales el estudiante tuvo ese desempeño.

PARÁGRAFO 1: Cuando el estudiante supere las dificultades académicas presentadas, el informe contendrá adicionalmente, la valoración correspondiente.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes con ajustes razonables hacia lo curricular, deben llevar un juicio valorativo adaptado.

30 ARTÍCULO 22. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE TIPO ACADÉMICO POR PARTE DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para cualquier reclamación sobre el proceso de evaluación, se debe tener presente el debido proceso, e intentar solucionar la reclamación en la instancia que corresponde y solo trascender al siguiente paso en caso de no encontrar la solución.

- b) El estudiante manifestará de forma verbal la inquietud al profesor titular de la asignatura, para buscar un consenso.
- c) En caso de no llegar a un acuerdo con el docente, el estudiante presentará a éste por escrito, la reclamación correspondiente, para lo cual el docente dispondrá de tres días hábiles para responder.
- d) En caso de que la respuesta no logre generar un acuerdo, el estudiante hará la reclamación ante el director de grupo presentando la copia del oficio entregado y la respuesta emitida por el docente, con el fin de buscar una mediación que permita solucionar la diferencia.
- e) De continuar la dificultad, el estudiante acudirá a la coordinación académica de la institución, entregando copia de todo el proceso, para que a través del diálogo entre las partes el coordinador de la institución determine los procedimientos a

seguir para solucionar las dificultades presentadas. (Consejo Académico, Consejo Directivo).

- f) Como instancia, en caso de que no llegar a un acuerdo, se dará traslado a rectoría para determinar las acciones a seguir amparadas en el SIEE vigente.

En caso de que la reclamación tenga que ver con la promoción del estudiante, el conducto será:

- a) Reclamación por escrito dirigida al Consejo Académico y el Consejo Académico se apoyará en el Comité de Evaluación y Seguimiento
b) Respuesta por escrito por parte del Consejo Académico, con copia a la hoja de vida del estudiante.

31 ARTÍCULO 23. CRITERIOS PARA ELEGIR LOS ESTÍMULOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDANZA

Durante la semana cultural o actividad de reconocimientos “Día de los Mejores”, se realizarán los siguientes reconocimientos.

1. Excelencia Académica.
2. Mención de Honor Académica.
3. Reconocimiento al mejor Desempeño en las áreas artísticas (Danza, Música, Teatro y Artes Visuales)
4. Reconocimientos por Méritos Deportivos Externos.
5. Reconocimiento por Méritos Académicos Externos.

Para realizar el proceso de selección de los estudiantes a exaltar se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Mayor promedio académico acumulado del año (4 periodos).
- b. Excelentes relaciones humanas
- c. Identidad y sentido de pertenencia con la institución, proyectándose como excelente ciudadano.
- d. Práctica de la comunicación asertiva y la vivencia de competencias ciudadanas.

32 ARTÍCULO 24. CRITERIOS PARA ELEGIR EL MEJOR BACHILLER

Para escoger el mejor bachiller de la institución, se hará el análisis a la terna de estudiantes presentados por cada director de grado once, teniendo en cuenta los siguientes criterios y porcentajes:

PROMEDIO DE LAS NOTAS DE LOS GRADOS 10° Y 11°	50%
PERSEVERANCIA (0.5% POR CADA AÑO ESTUDIADO EN INSTITUCIÓN)	6%
RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SABER ONCE (30%)	30%
DESEMPEÑO EN SU ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN	14%
TOTAL	100%

PARÁGRAFO: En caso de existir empate, se recurrirá a las notas del grado noveno y de persistir cada uno de los grados anteriores hasta obtener el desempate.

33 ARTÍCULO 25. CRITERIOS PARA ELEGIR EL ESTUDIANTE CON MEJORES PRUEBAS SABER DE LA INSTITUCIÓN.

La institución otorgará la medalla “MEJORES PRUEBAS SABER”, al estudiante que haya obtenido el mejor puesto a nivel institucional acuerdo a la puntuación entregada por el ICFES.

34 ARTÍCULO 26. GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES QUE CULMINEN LA EDUCACIÓN MEDIA

Únicamente se graduarán en ceremonia los estudiantes que hayan obtenido el mejor desempeño básico en todas y cada una de las asignaturas, independiente de la valoración total del área y que sean avalados por el Comité de Convivencia de la institución.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que no se gradúan en ceremonia, pero que son promovidos según el artículo 5 del presente documento, se graduarán por ventanilla, después de que cumplan con el plan de mejoramiento a realizar en el mes de enero.

PARÁGRAFO 2: El acta de los estudiantes que se gradúan en ceremonia será expedida por la comisión de evaluación y seguimiento del grado once.

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes recibirán la 2 titulación en su profundización, teniendo en cuenta las mismas disposiciones emitidas en el artículo 26.

PARÁGRAFO 4: Los estudiantes que cumplan con todos los requisitos para hacer el proceso de graduación tendrán en su ceremonia la 2 titulación, (Bachiller Académico con Profundización en Educación Artística y Técnico Laboral por Competencia en el área artística de su profundización)

PARAGRAFO 5: Los estudiantes de grado 10° (decimo), que inician el proceso de técnico laboral por competencias y que reciben la doble titulación, deberán mantener en su proceso un promedio de (4.1 – 4.5), alto ó (4.6 – 5.0) superior, en su área de profundización, durante el tiempo de estudio del técnico laboral por competencias.

PARAGRAFO 6: Los estudiantes que al finalizar los estudios correspondientes a la media académica y no hayan obtenido en su profundización promedio de alto (4.1 – 4.5), o superior (4.6 – 5.0), **NO** se titularán como técnicos por competencias en el área de su profundización; y solo recibirán su título de bachiller académico con énfasis en educación artística

ARTÍCULOS 27: Manejo de las excusas en los procesos académicos

En desarrollo de los procesos académicos de todos los estudiantes el manejo de inasistencia excusas e incapacidades será determinado de acuerdo a lo dispuesto en el pacto de convivencia manual de convivencia.

35 Referencias

- Lozano, R. (2013). Diseño de programas educativos basados en competencias. Editorial Digital. México.
- Jurado, F (2009). El enfoque sobre competencias desde una perspectiva crítica. *Revista complutense de Educación* (20) 2 343-354
- Evaluación - Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2018). Retrieved from <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-179264.html>

FUNDACIÓN CULTURAL DEL QUINDÍO FUNDANZA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDANZA
Resolución 2626 del 07 de diciembre del 2022
Secretaría de Educación Municipal
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE

